

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2005

( )

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 53 de 2005”

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el  
Decreto Departamental 2206 de 1998 y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.0403 del 22 de julio de 2005, se autoriza la venta directa de los elementos sobrantes de las labores de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos utilizados en el proceso de producción de La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en un lote de chatarra, previo estudio económico y técnico de conveniencia y oportunidad.

Que la Subgerencia Administrativa, previo estudio de conveniencia dio inició al proceso de Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 53 de 2005, para dar cumplimiento a la Resolución No. 0403 de julio 22 de 2005 por la cual se autoriza dar de baja un lote de chatarra perteneciente a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24, literal m, el proceso de contratación para la prestación de servicios de una empresa conforme a lo resuelto en la Resolución 0403 de julio 22 de 2005, se rige por las normas de contratación directa.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co) del 4 al 10 de agosto de 2005 y los términos definitivos fueron publicados del 11 al 19 de agosto de 2005, según certificación de publicación de fecha 24 de agosto de 2005, expedida por el Jefe de Planeación e informática.

Que mediante Acta de Inspección Ocular de fecha 17 de agosto de 2005 se dio cumplimiento a la visita al lote de chatarra programada en el cronograma de los términos de referencia definitivos.

Que mediante Acta de Apertura de Urna de la contratación directa No. 53 de 2005 se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROVEEDOR	OBSERVACIONES
01	JOSE NORVEY CASTAÑEDA	ORIGINAL Y COPIA EN 11 FOLIOS
02	CARLOS JULIO DIAZ	ORIGINAL Y COPIA EN 13 FOLIOS
03	HENSON ERNESTO RODRIGUEZ	ORIGINAL Y COPIA EN 9 FOLIOS

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 53 de 2005, se realizaron las evaluaciones del 22 al 24 de agosto de 2005, obteniendo los siguientes resultados, así:

**VERIFICACION JURIDICA**

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



**RESOLUCION NÚMERO DEL 2005**

( )

**“Por la cual se adjudica el Proceso de**

**Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 53 de 2005”**

La propuesta de HENSON ERNESTO RODRIGUEZ, no cumple jurídicamente ya que no anexa póliza de seriedad de la oferta, documento indispensable para habilitar la propuesta.

La propuesta de JOSE NORBEY RENGIFO CASTAÑEDA, no anexa la certificación de no figurar como responsable fiscal y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos en el numeral 15, literal i).

Por lo anterior, la Subgerencia Administrativa solicita allegar al señor JOSE NORBEY RENGIFO CASTAÑEDA, la documentación faltante, mediante comunicación ADQ-145-2005 de fecha 24 de agosto de 2005, con plazo 24 de agosto de 2005 a las 3:00 p.m. El señor RENGIFO CASTAÑEDA, allega la documentación solicitada, por lo cual cumple jurídicamente, con lo requerido en los términos de referencia definitivos.

La propuesta de CARLOS JULIO DIAZ SERRANO no anexa la certificación de no figurar como responsable fiscal y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos en el numeral 15, literal i).

Por lo anterior, la Subgerencia Administrativa solicita allegar al señor CARLOS JULIO DIAZ SERRANO, la documentación faltante, mediante comunicación ADQ-146-2005 de fecha 24 de agosto de 2005, con plazo 24 de agosto de 2005 a las 3:00 p.m. El señor DIAZ SERRANO, allega la documentación solicitada por lo cual cumple jurídicamente, con lo requerido en los términos de referencia definitivos.

## **EVALUACION ECONOMICA (100 PUNTOS)**

<b>PROPONENTES</b>	<b>HENSON ERNESTO RODRIGUEZ</b>	<b>JOSE NORBEY CASTAÑEDA RENGIFO</b>	<b>CARLOS JULIO DIAZ SERRANO</b>
Venta directa de los elementos sobrantes de las labores de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos utilizados en el proceso de producción de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en un lote de chatarra.			
<b>TOTAL PROPUESTA</b>	<b>40.099.585</b>	<b>50.520.000</b>	<b>55.100.000</b>
<b>PUNTAJE</b>	<b>73</b>	<b>92</b>	<b>100</b>

Por lo anterior, las propuestas de los señores: HENSON ERNESTO RODRIGUEZ, JOSE NORBEY CASTAÑEDA RENGIFO y CARLOS JULIO DIAZ SERRANO cumplen económicamente con puntajes de 73, 92 y 100 PUNTOS respectivamente, dado que superan el precio base de venta del lote de chatarra, determinado en los términos de referencia definitivos.

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2005

( )

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 53 de 2005”

## RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

CONCEPTO	HENSON ERNESTO RODRIGUEZ	CASTAÑEDA RENGIFO JOSE NORVEY	CARLOS JULIO DIAZ SERRANO
VERIFICACION JURIDICA	NO CUMPLE ( No anexa póliza de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos, numeral 15, literal c))	COMPLETA	COMPLETA
VERIFICACION ECONOMICA	73	92	100
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>92</b>	<b>100</b>

Que mediante Acta de comité de compras No. 178 del 24 de agosto de 2005, se recomienda la adjudicación de la contratación directa No. 53 de 2005, al Señor **CARLOS JULIO DIAZ SERRANO**, identificado con C.C. 80360559, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$55'100.000)** por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de contratación No. 53 de 2005 al Señor **CARLOS JULIO DIAZ SERRANO**, identificado con C.C. 80360559 de Bogotá, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$55'100.000)** por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente la presente Resolución al señor HENSON ERNESTO RODRIGUEZ identificado con NIT 19424159-1, al señor JOSE NORBEY CASTAÑEDA RENGIFO identificado con NIT: 79363545-7 y al señor CARLOS JULIO DIAZ SERRANO, identificado con C.C. No. 80360559 de Bogotá.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**



**RESOLUCION NÚMERO                    DEL 2005**

(                    )

**“Por la cual se adjudica el Proceso de  
Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 53 de 2005”**

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D. C.

**JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ**  
Gerente

**GLORIA A. URREGO PAVA**  
Subgerente Administrativo.

**MARTHA LUCIA ALVARADO P.**  
Asesora Jurídica

**Luz Dary Paez Bravo**  
Oficina de Adquisiciones